

# Los médicos podrán ejercer una segunda especialidad

La Ley de Profesiones Sanitarias establece una base común p

**LAURA PÉREZ | SANTA CRUZ DE TENERIFE** Los médicos españoles podrán ejercer una segunda especialidad, pasando un examen y realizando un solo año de formación. Así lo recoge la Ley de Profesiones Sanitarias, que está prevista que se implante en 2011. Esta norma establece una base común para varios grupos de especialidades: troncalidad médica, troncalidad quirúrgica y troncalidad médica y de laboratorio clínico, que contarán con una base común que se impartirá en un periodo inicial de dos años. Además existen otras que no serán troncales porque son muy específicas.

El proceso, según plantea la comisión encargada de elaborarlo, consistiría en una vez aprobado el examen MIR, el licenciado en Medicina elige la troncalidad y una vez finaliza este periodo de formación elige, según el orden obtenido en el examen MIR, la especialidad de la rama elegida.

Una vez pasado cinco años de prácticas de la primera especialidad el facultativo podrá presentarse a un examen en el que demuestre sus conocimientos sobre la especialidad que desea desarrollar. Si lo supera, deberá de formarse en el servicio de esta especialidad durante un año, antes de poder ejercer.

La Ley también recoge la posibilidad de obtener una tercera especialidad, pero esto sólo podrá hacerse a partir del octavo año de la práctica de la segunda, para evitar el salto continuo de los especialistas de una a otra especialidad.

Retraso en la aplicación. Sobre esta medida se han pronunciado a favor desde todos los sectores implicados, ya que aseguran que reforma la formación de postgrado y abre una posibilidad a obtener especialistas en un periodo corto de tiempo, en el caso de que exista escasez de una determinada especialidad y existan facultativos dispuestos a ejercerla.

Por este motivo, desde el Sindicato Médico señalaron que este tipo de medidas debían de haberse comenzado a aplicar ya, que es cuando se está sufriendo la demanda de especialistas, indicó Levy Cabrera, del Sindicato Médico.

La Ley de Profesiones Sanitarias prevé, además, que en 2011 los licenciados de Medicina se sometan a una prueba de aptitud previa al examen para optar a una plaza de médico interno residente.

Este examen, recordó Levy Cabrera está previsto que incluya la lectura de pruebas como electrocardiogramas o radiografías y resolver un caso clínico recreado con actores. De esta manera, la futura ley de carreras sanitarias pretende que los licenciados no sólo demuestren sus conocimientos, sino que además sus habilidades técnicas.

Una ley para la integración de los sanitarios

Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias según establece en su exposición de motivos "debe de centrarse en regular las condiciones de ejercicio y los respectivos ámbitos profesionales, así como las medidas que garanticen la formación básica, práctica y clínica de los profesionales".

"En virtud de todo ello -añade-, esta ley tiene por finalidad dotar al sistema sanitario de un marco legal que contemple los diferentes instrumentos y recursos que hagan posible la mayor integración de los profesionales en el servicio sanitario, en lo preventivo y en lo asistencial, tanto en su vertiente pública como en la privada, facilitando la corresponsabilidad en el logro de los fines comunes y en la mejora de la calidad de la atención sanitaria prestada a la población, garantizando, asimismo, que todos los profesionales sanitarios cumplen con los niveles de competencia necesarios para tratar de seguir salvaguardando el derecho a la protección de la salud". Pese a que los colectivos sanitarios apoyan esta norma algunos ponen en duda que se aplique en

2011, debido a la complejidad de los cambios que propone, ya que se persigue que se mantenga la objetividad de las pruebas y el contenido de la formación que reciben.

#### TRONCALIDAD MÉDICA

Medicina Interna  
Anestesia  
Cardiología  
DigestivoEndocrinología y Nutrición  
Farmacología clínica  
Medicina IntensivaNefrología  
Neumología  
Oncología Radioterápica  
Medicina del Trabajo  
Geriatría  
Alergología  
Medicina Familiar y Comunitaria  
Oncología Médica  
Reumatología  
Hematología y Hemoterapia

#### TRONCALIDAD QUIRÚRGICA

Cirugía cardiovascular  
Cirugía Ortopédica y Traumatología  
Neurocirugía  
Angiología y cirugía vascular  
Urología  
Cirugía Maxilofacial  
Cirugía plástica, estética y reparadora  
Cirugía General y del Aparato Digestivo  
Cirugía Cardíaca  
Cirugía Pediátrica  
Cirugía Torácica

#### TRONCALIDAD MÉDICA Y DE LABORATORIO CLÍNICO

Microbiología y Medicina Preventiva  
Bioquímica clínica

#### NO TRONCALES

Obstetricia y Ginecología  
Pediatría  
Anatomía Patológica  
Dermatología  
Medicina NuclearNeurología  
Oftalmología Otorrinolaringología  
Psiquiatría  
Radiodiagnóstico Rehabilitación

La Opinión.es